

Rectoría

RESOLUCION No.

000115

06 FEB. 2017

"Por medio de la cual se hace la designación de estudiantes para desarrollar actividades de apoyo de la Administración en la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico reglamentó la actividad estudiantil en la modalidad de personal de apoyo de la Universidad del Atlántico, los cuales no se considerarán ni tendrán calidad de empleado, ni de trabajador de la Universidad del Atlántico.

Que en la **Oficina de Informática** de la Universidad del Atlántico se hace necesaria la designación de estudiantes de la Universidad del Atlántico para desarrollar actividades de apoyo de la administración.

Que en la **Oficina de Informática** de la Universidad seleccionó a los siguientes estudiantes para desarrollar actividades de apoyo de la Administración:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
1	ADER RICARDO LEONES VIANA	1.050.039.362
2	ALDRYN VEGA PERNETT	1.044.431.986
3	ALVARO MIGUEL BETIN CAMARGO	1.143.152.237
4	ANDREA ESTEFANIA SALGADO CASTRO	1.052.092.414
5	ANDRÉS DANIEL PEREIRA OSPINO	1.047.035.951
6	ANDRES DAVID MACHUCA VIDES	1.042.454.403
7	ANDRES DAVID AMADOR BARAKE	1.045.695.162
8	ANDRES FELIPE YEPEZ ARRIETA	1.140.891.896
9	ANDRES FELIPE FONTALVO POSADA	1.001.852.410
10	ANDRES FELIPE ORTA VALENCIA	1.048.312.287
11	ANGIE VANESSA GUTIERREZ MERIÑO	1.042.454.985
12	AYLEN VALERIA SANTIAGO HERNANDEZ	1.043.933.081
13	BARBARA GONZALEZ ALTAMIRANDA	1.140.898.670
14	CRISTIAN EDUARDO SAMPER BRITO	1.140.863.218

000115

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
15	CRISTINA PAOLA SALDARRIAGA OCHOA	1.140.891.407
16	ELIANA SALOME BOCANEGRA CENTENO	1.043.843.172
17	ELLYED PIEDAD ORTEGA PAREJA	1.140.828.590
18	EMIL LEONARDO MADRID HERNANDEZ	1.143.455.241
19	EUCLIDES SANCHEZ ROJAS	1.045.713.899
20	EUGENIA PAOLA ALARCON LOPEZ	1.048.065.155
21	FLORAIME ISAMAR RAMIREZ VILARO	1.052.987.404
22	GERMAN DAVID IGUARÁN IBAÑEZ	1.140.882.636
23	GLORIA STEPHANYE PACHECO CABRERA	1.140.882.907
24	HANS STIVEN PULIDO SANTIAGO	1.007.956.988
25	ISAAC CLEMENTE NIETO MENDOZA	1.143.138.688
26	JAIR RAFAEL ACOSTA CONSUEGRA	1.140.866.835
27	JENNIFER PAMELA VASQUEZ ARROYO	1.143.457.738
28	JENNIFER PAOLA GOMEZ LARIOS	1.047.230.276
29	JORGE ANDRES TRILLOS GARCIA	1.045.745.047
30	JULIETH PATRICIA MERCADO HENAO	1.140.876.021
31	KAREN MARGARITA PEREZ SARMIENTO	1.143.146.981
32	KASSANDRA MENDOZA SARMIENTO	1.143.146.630
33	KATHERIN PAOLA ORTEGA PAEZ	1.042.441.214
34	KATHERIN ROCIO GALVAN ESCORCIA	1.140.880.158
35	KEVIN FIDEL POLO CAMAÑO	1.140.844.943
36	LAURA CAMILA RIVERA VILLEGAS	1.031.801.837
37	LEONARDO ADRIAN CASTRO VARGAS	1.042.452.135
38	LILIA ROSA SERRANO DEMARES	1.143.159.188
39	LUVIN GREGORIO YANES CASTELLARES	1.143.131.740
40	LUZ ADRIANA DURAN CARDENAS	1.045.741.284
41	MANUEL DE JESUS RIVERA ORTIZ	1.140.870.980
42	MARIA ALEJANDRA OVIEDO RANGEL	1.047.490.145
43	MARIA DELAIDA LARREA BUSTAMANTE	1.143.148.649
44	MARIA GENOBELIA MEDINA TURIZO	1.052.993.904
45	MELANY OTERO GUTIERREZ	1.143.159.327
46	MERYELEN ALEMAN MARIN	1.042.452.886
47	OSCAR ANDRES DE LA ROSA DE LA ROSA	1.045.731.591
48	SHEYLA CASTRO BOLAÑO	1.140.886.033
49	YANIRIS DEL CARMEN ORTEGA GOENAGA	1.143.132.394
50	YANNERIS DIANNESY BUSTAMANTE CORTES	1.143.450.726

Que la Vicerrectoría de Docencia certificó que los estudiantes anteriormente enunciados cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos para desarrollar actividades de apoyo en la **Oficina de Informática** durante el presente periodo académico.

Que existen recursos disponibles para tal fin de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.68 de fecha 20-01-2017.

En atención a las anteriores consideraciones, y de conformidad con el artículo quinto del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a los estudiantes que se relacionan a continuación para desarrollar actividades de apoyo en la **Oficina de Informática** de la Universidad del Atlántico, para el período académico 2017-I, de conformidad con la reglamentación prevista en el Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
1	ADER RICARDO LEONES VIANA	1.050.039.362
2	ALDRYN VEGA PERNETT	1.044.431.986
3	ALVARO MIGUEL BETIN CAMARGO	1.143.152.237
4	ANDREA ESTEFANIA SALGADO CASTRO	1.052.092.414
5	ANDRÉS DANIEL PEREIRA OSPINO	1.047.035.951
6	ANDRES DAVID MACHUCA VIDES	1.042.454.403
7	ANDRES DAVID AMADOR BARAKE	1.045.695.162
8	ANDRES FELIPE YEPEZ ARRIETA	1.140.891.896
9	ANDRES FELIPE FONTALVO POSADA	1.001.852.410
10	ANDRES FELIPE ORTA VALENCIA	1.048.312.287
11	ANGIE VANESSA GUTIERREZ MERIÑO	1.042.454.985
12	AYLEN VALERIA SANTIAGO HERNANDEZ	1.043.933.081
13	BARBARA GONZALEZ ALTAMIRANDA	1.140.898.670
14	CRISTIAN EDUARDO SAMPER BRITO	1.140.863.218
15	CRISTINA PAOLA SALDARRIAGA OCHOA	1.140.891.407
16	ELIANA SALOME BOCANEGRA CENTENO	1.043.843.172
17	ELLYED PIEDAD ORTEGA PAREJA	1.140.828.590
18	EMIL LEONARDO MADRID HERNANDEZ	1.143.455.241
19	EUCLIDES SANCHEZ ROJAS	1.045.713.899
20	EUGENIA PAOLA ALARCON LOPEZ	1.048.065.155

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
21	FLORAIME ISAMAR RAMIREZ VILARO	1.052.987.404
22	GERMAN DAVID IGUARÁN IBAÑEZ	1.140.882.636
23	GLORIA STEPHANYE PACHECO CABRERA	1.140.882.907
24	HANS STIVEN PULIDO SANTIAGO	1.007.956.988
25	ISAAC CLEMENTE NIETO MENDOZA	1.143.138.688
26	JAIR RAFAEL ACOSTA CONSUEGRA	1.140.866.835
27	JENNIFER PAMELA VASQUEZ ARROYO	1.143.457.738
28	JENNIFER PAOLA GOMEZ LARIOS	1.047.230.276
29	JORGE ANDRES TRILLOS GARCIA	1.045.745.047
30	JULIETH PATRICIA MERCADO HENAO	1.140.876.021
31	KAREN MARGARITA PEREZ SARMIENTO	1.143.146.981
32	KASSANDRA MENDOZA SARMIENTO	1.143.146.630
33	KATHERIN PAOLA ORTEGA PAEZ	1.042.441.214
34	KATHERIN ROCIO GALVAN ESCORCIA	1.140.880.158
35	KEVIN FIDEL POLO CAMAÑO	1.140.844.943
36	LAURA CAMILA RIVERA VILLEGAS	1.031.801.837
37	LEONARDO ADRIAN CASTRO VARGAS	1.042.452.135
38	LILIA ROSA SERRANO DEMARES	1.143.159.188
39	LUVIN GREGORIO YANES CASTELLARES	1.143.131.740
40	LUZ ADRIANA DURAN CARDENAS	1.045.741.284
41	MANUEL DE JESUS RIVERA ORTIZ	1.140.870.980
42	MARIA ALEJANDRA OVIEDO RANGEL	1.047.490.145
43	MARIA DELAIDA LARREA BUSTAMANTE	1.143.148.649
44	MARIA GENOBELIA MEDINA TURIZO	1.052.993.904
45	MELANY OTERO GUTIERREZ	1.143.159.327
46	MERYELEN ALEMAN MARIN	1.042.452.886
47	OSCAR ANDRES DE LA ROSA DE LA ROSA	1.045.731.591
48	SHEYLA CASTRO BOLAÑO	1.140.886.033
49	YANIRIS DEL CARMEN ORTEGA GOENAGA	1.143.132.394
50	YANNERIS DIANNESY BUSTAMANTE CORTES	1.143.450.726

ARTICULO SEGUNDO: El término de la duración de la presente designación será a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución hasta la cierre del período académico en curso establecido por el Consejo Académico y en todo caso sin exceder las 16 semanas académicas referidas el literal b del artículo 39, capítulo IV del Acuerdo Superior No.010 de 1989, por medio del cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad del Atlántico; y siempre y cuando los estudiantes designados mantengan

las condiciones descritas en el artículo tercero del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo noveno y su respectivo párrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, en la **Oficina de Informática** de la Universidad del Atlántico, se establecerá el horario para el desempeño de las actividades de apoyo, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a cuatro (04) horas diarias ni superiores a ochos (08) horas diarias.

ARTÍCULO CUARTO: La presente designación para el desarrollo de actividades de apoyo de la administración, no vincula en calidad de empleado ni de trabajador de la Universidad del Atlántico, por lo que la misma no presenta la existencia de relaciones laborales y civiles, y no le resultan aplicables las normas sobre prestaciones laborales.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo noveno y su respectivo párrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, la Universidad reconocerá estímulos económicos para el desarrollo de las actividades, consistentes en un apoyo para sufragar los gastos de movilización por valor del 50% del salario mínimo legal vigente, mensualmente o proporcional al periodo de desarrollo de las actividades de apoyo.

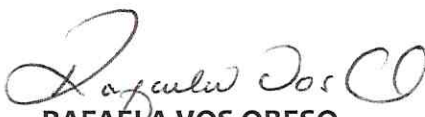
ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes anteriormente mencionados deberán presentar a la **Oficina de Informática** de la Universidad del Atlántico, un informe detallado de las actividades desarrolladas durante cada mes y/o periodo de apoyo. A su vez, el Vicerrector, Decano y/o Jefe de Dependencia de **Oficina de Informática**, o quien haga sus veces, debe certificar el cumplimiento de las actividades de apoyo de la Administración por parte de los estudiantes mencionados, y trasladar al Departamento de Gestión del Talento Humano las mismas para el reconocimiento del estímulo económico a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente designación podrá darse por terminado en las siguientes circunstancias:

- a) Pérdida de la calidad de estudiante.
- b) Disminución del promedio acumulado por debajo de 4.0
- c) Mala evaluación del desempeño de las actividades asignadas.
- d) Uso indebido de información, materiales, equipos e instalaciones a las que tengan acceso, en razón de la función desempeñada.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados, Departamento de Gestión del Talento Humano, **Oficina de Informática** y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAELA VOS OBESO
Rectora (E)


Revisado por: Roberto Pérez Caballero – Jefe Dpto. Gestión del Talento Humano
Proyectó: Blanca Soto Morales .